

Auspicia:
**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE
FILOSOFÍA, DERECHO Y POLÍTICA**

*EL DERECHO DE
HUELGA IN THE WORLD*

Por José María Pacori Cari

(ENSAYO I)

*COLECCIÓN
ENSAYOS SOBRE DERECHO DEL TRABAJO*

EL DERECHO DE HUELGA IN THE WORLD –
José María Pacori Cari

EDITORIAL



PERLA NEGRA

EDITORIAL PERLA NEGRA

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL
DERECHOS RESERVADOS

D. LEG. 822

© José María Pacori Cari

josemaria728@hotmail.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° **2008 - 05751**

Razón social y domicilio del obligado EDITORIAL PERLA NEGRA

Puente Arnao 608 Miraflores - Arequipa

Teléfono: (054) 442785

Número de edición: Primera Edición

Año, mes y lugar de impresión: Arequipa, abril 2008.

Razón social del impresor EDITORIAL PERLA NEGRA

Diagramación, Diseño y Montaje de Cesare Montale Ungaretti

Distribución gratuita sin fines de lucro y estrictamente académicos

200 ejemplares

A Tim Burton

Contenido

1.- ALEMANIA.....	10
2.- ARGENTINA.....	11
3.- BELIZE.....	12
4.- BOLIVIA.....	13
5.- BRASIL.....	15
6.- CHILE.....	17
7.- COLOMBIA.....	18
8.- COSTA RICA.....	19
9.- CUBA.....	19
10.- ECUADOR.....	21
11.- EGIPTO.....	22
12.- EL SALVADOR.....	23
13.- ESPAÑA.....	24
14.- ESTADOS UNIDOS.....	25
15.- FRANCIA.....	25
16.- GRECIA.....	26
17.- GUATEMALA.....	28
18.- HAITÍ.....	29
19.- HONDURAS.....	30
20.- ITALIA.....	31
21.- JAMAICA.....	31
22.- JAPÓN.....	33
23.- MÉXICO.....	33
24.- NICARAGUA.....	36
25.- PANAMÁ.....	37
26.- PARAGUAY.....	37
27.- PERÚ.....	38
28.- PORTUGAL.....	40
29.- PUERTO RICO.....	41
30.- REINO UNIDO.....	42
31.- REPÚBLICA DOMINICANA.....	43
32.- URUGUAY.....	44
33.- VENEZUELA.....	45

EL DERECHO DE HUELGA IN THE WORLD

Por José María Pacori Cari

“Non si nascondo fuori
del mondo chi lo salva e non lo sa.
È uno come noi, non dei migliori.”
(Eugenio Montale)

La Huelga como derecho ha sido reconocida formalmente en las Constituciones de varios países del mundo. Especial atención merece el caso de los Países Comunistas (como Cuba y China) en los que no se regula el derecho de huelga por cuanto el Proletariado ha tomado el Poder y los medios de Producción están en manos del Proletariado.

Es así que por medio del presente Ensayo hemos intentado mostrar como se encuentra regulado constitucionalmente el derecho de Huelga en los Países del Mundo más conocidos (dispénseme el criterio subjetivo para seleccionarlos).

En este sentido, la observación ha realizarse será en orden alfabético:

1.- ALEMANIA: El derecho de Huelga (Streik) en la “Grundgesetz für die Bundesrepublik Deutschland” o Ley Fundamental para la República Federal Alemana de 1949.

El Artículo 9, inciso 3, de esta Constitución establece respecto de la huelga lo siguiente:

“(3) Das Recht, zur Wahrung und Förderung der Arbeits- und Wirtschaftsbedingungen Vereinigungen zu bilden, ist für jedermann und für alle Berufe gewährleistet. Abreden, die dieses Recht einschränken oder zu behindern suchen, sind nichtig, hierauf gerichtete Maßnahmen sind rechtswidrig. Maßnahmen nach den Artikeln 12a, 35 Abs. 2 und 3, Artikel 87a Abs. 4 und Artikel 91 dürfen sich nicht gegen Arbeitskämpfe richten, die zur Wahrung und Förderung der Arbeits- und Wirtschaftsbedingungen von Vereinigungen im Sinne des Satzes 1 geführt werden.”

Gracias por visitar este Libro Electrónico

Puedes leer la versión completa de este libro electrónico en diferentes formatos:

- HTML(Gratis / Disponible a todos los usuarios)
- PDF / TXT(Disponible a miembros V.I.P. Los miembros con una membresía básica pueden acceder hasta 5 libros electrónicos en formato PDF/TXT durante el mes.)
- Epub y Mobipocket (Exclusivos para miembros V.I.P.)

Para descargar este libro completo, tan solo seleccione el formato deseado, abajo:

